



## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ESCACENA DEL CAMPO EN LA TEMPORADA DE VERANO 2016**

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la selección de cuatro plazas de Taquilleros/as para la piscina municipal de Escacena del Campo, como personal laboral temporal, con una jornada completa, POR QUINCE DÍAS, de Martes a Viernes de 14:00 a 20:00 horas y de Sábado a Domingo de 12:00 a 20:00 horas, durante la temporada de verano 2016, del 24 de junio al 12 de agosto de 2016. La retribución será de 1.058,00 euros brutos mensuales (C2).

**Las funciones** a desempeñar serán, entre otras, las siguientes:

Vigilancia, guardia y custodia de las dependencias.

Apertura y cierre de puertas.

Encendido y apagado de luces y de otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos, así como su vigilancia y control.

Guardar y custodiar las llaves.

Controlar la entrada y salida de usuarios, impidiendo el paso de aquellas personas que no dispongan de la correspondiente entrada

Atender sus peticiones en la medida que ello sea posible, recibéndolos y acompañándolos cuando resulte conveniente.

Facilitar información general.

Vigilar el estado del local (mantenimiento y limpieza) y el funcionamiento de sus instalaciones, comunicando cualquier anomalía.

Vigilar las zonas de público velando por el uso adecuado de estos espacios.

Control y venta de entradas, así como confección de arqueos, estadillos, hojas de taquilla, hoja de autores, u otros documentos necesarios para llevar a cabo esta función.

Guarda y custodia de la recaudación de taquilla hasta apertura de oficinas, y todas aquellas propias del puesto de trabajo.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

**SEGUNDA:** La persona seleccionada será contratada, por orden de la puntuación obtenida, en régimen laboral. La duración de la contratación será durante la apertura al público de la piscina municipal de Escacena del Campo, del 24/06 al 12/08 de 2016. Las



retribuciones serán las que correspondan según el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Escacena del Campo, pertenecientes al grupo C2.

**TERCERA:** Requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

**CUARTA:** El proceso de selección consistirá en una fase:

**EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO**

**Hasta un máximo de 10 puntos.** Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test, que versará sobre el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y Salvamento Acuático, y en la realización de varios supuestos prácticos relativos a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

**QUINTA:** El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio teórico-práctico se publicará en el Tablón de anuncios electrónico y ordinario del Ayuntamiento de Escacena del Campo, junto con la lista de admitidos y excluidos.



**SEXTA:** El orden definitivo de la selección vendrá determinado por la puntuación obtenida en el ejercicio Teórico-Práctico. En caso de empate se realizará un sorteo. El resto de aspirantes que hayan superado la fase, quedarán en reserva para contrataciones laborales para la temporada de verano de 2016, en caso de necesidad, a efectos de vacantes, ausencias, enfermedad u otra circunstancias que impida a los/as seleccionados/as a desempeñar su puesto de trabajo.

**SÉPTIMA:** El Tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

**Presidente:** Un/a Técnico/a del Ayuntamiento de Escacena del Campo

**Vocales:** Un/a Técnico/a del Ayuntamiento de Escacena del Campo  
Un/a Técnico/a del Ayuntamiento de Escacena del Campo

**Secretario:** El de la Corporación o personal en quien delegue, con voz pero sin voto.

**OCTAVA:** El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección, así mismo como para poder considerar no cubierta la presente convocatoria si incurren las circunstancias que puedan dar lugar a ello.

**NOVENA:** Los/as interesados/as dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Escacena del Campo, **del 27 de mayo al 3 de junio de 2016** ambos inclusive, **de lunes a viernes, en horario de 08:00 horas a 14:00 horas**, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales y fotocopias para compulsar):

- DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Titulación exigida en la base tercera de la convocatoria

La presentación del/la candidato/a al presente proceso conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**DÉCIMA:** Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los/as aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión, en el



Tablón de Anuncios electrónico y ordinario del Ayuntamiento de Escacena del Campo (C/ Mesón Nº 3) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en **el plazo de 3 días hábiles** siguientes al que se publique dicha lista provisional.

**UNDÉCIMA:** Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas publicándose la lista definitiva en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

**DECIMOSEGUNDA:** Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios electrónico y ordinario del Ayuntamiento de Escacena del Campo (C/ Mesón Nº 3).

**DECIMOTERCERA:** Terminada la fase del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en el Tablón de anuncios electrónico y ordinario del Ayuntamiento de Escacena del Campo, publicándose la puntuación definitiva de los concursantes, según el orden de puntuación obtenida.

**DECIMOCUARTA:** Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Huelva, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

El Escacena del Campo, a 24 de mayo de 2016

El Alcalde

Fdo.: D. Eulogio Burrero Salazar



## **ANEXO**

<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>DOCUMENTO ACREDITATIVO</b>
EXPERIENCIA: En trabajos como socorrista.	0,2 puntos por cada mes trabajado con un máximo de 1 punto.	Contrato de trabajo o Certificado de Empresas y Vida Laboral
FORMACIÓN: Cursos relacionados con el puesto a desempeñar, diferentes al requerido en el apartado a) de la base tercera.	0,05 puntos por cada hora lectiva hasta un máximo de 3 puntos.	Justificante oficial del curso
EMPADRONAMIENTO: Por estar empadronado en Escacena del Campo	0,10 por cada año empadronado hasta un máximo de 2 puntos.	Certificado de Empadronamiento

**DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN**



Cód. Validación: AM6FLJ3QJEMPEWVWQGNRDC | Verificación: <http://escacenaadcampo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4